

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2003-0483**

Acorde a lo solicitado por el demandado, se dispone:

1.- REQUERIR al abogado del demandado para que allegue poder bajo los apremios del artículo 74 del CGP en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806/2020, a efectos de reconocerle personería.

2.- PONER en conocimiento del demandado RAFAEL ANTONIO PEDRAZA ORTEGA que revisado el expediente no se encontró la medida cautelar a la cual hace referencia en su escrito, por tanto se le solicita allegue copia del certificado de tradición y libertad del inmueble donde asegura, se realizó el registro del embargo por parte de esta sede judicial a efectos de dar el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>27</u> Hoy <u>13-05-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
